**CONTENIDO DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS, A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14.2.b) 1º DEL REAL DECRETO 309/2022, DE 3 DE MAYO**

**Esta memoria deberá ser cumplimentada para cada solicitud correspondiente a cada una de las instalaciones que, en su caso, pertenezcan a la empresa y en las que se fabriquen productos para los que se solicite la ayuda.**

*(Se recomienda la utilización de la plantilla para la elaboración de la memoria. No obstante, se admite la inclusión de filas o columnas en las distintas tablas, así como apartados adicionales en la memoria si se considera oportuno. Se admite la inclusión de tablas, gráficos, imágenes u otros elementos que se consideren necesarios)*

# Datos de la empresa

|  |  |
| --- | --- |
| Razón social |  |
| NIF |  |
| Dirección |  |
| Sector de actividad de la empresa (CNAE) |  |
| Grupo empresarial | *Si la empresa pertenece a un grupo empresarial: Nombre y NIF de la sociedad matriz* |
| Centros de producción | *Nombre y ubicación de los distintos centros de producción de la empresa* |
| Instalaciones | *Enumeración de las instalaciones existentes en cada centro de producción, en relación con los productos fabricados.* |

# Datos de la instalación

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre instalación |  |
| Dirección instalación |  |
| Localidad de la instalación |  |
| Provincia de la instalación |  |
| Identificador único de la instalación | *En el caso de instalaciones incluidas en el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) de la Unión Europea.* |
| Autorización de emisión más reciente |  |
| Subinstalaciones RCDE | *En el caso de instalaciones incluidas en el RCDE, indicar las subsintalaciones que conforman la instalación, así como el nº ref en las subinstalaciones con referencia de producto. Ejemplos:*   * *Nº ref: 5. Acero al carbono EAF* * *Subinstalación con referencia de calor, CL.* * *Subinstalación con referencia de combustible, CL.* |
| Sector/es de actividad para el que se solicita la ayuda (CNAE) |  |
| Relación de productos subvencionables y no subvencionables fabricados en la instalación (PRODCOM) |  |
| Consumo real de electricidad 2024 (MWh) |  |
| Otras observaciones |  |

# Descripción del proceso productivo

* Descripción del proceso o procesos productivos: etapas, equipos.
* Identificación de las subinstalaciones que conforman la instalación.
* Identificación de las referencias de producto del Anexo II de la Orden de convocatoria.
* Identificación de productos cuyos procesos no están cubiertos por ninguna referencia de producto, que utilizarán la referencia alternativa de consumo eléctrico eficiente.
* En aquellos productos en los que se deba tener en cuenta la intercambiabilidad de electricidad y combustible, identificación de los límites del sistema, conforme al Anexo I, sección 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/331 del 19 de diciembre de 2018, según el texto vigente a 31 de diciembre de 2023. La definición de referencias de producto y límites del sistema se encuentra recogido igualmente en el Anexo II Sección B de la Orden de convocatoria.

# Productos no subvencionables fabricados en la instalación

* Relación de productos no subvencionables, código CNAE y PRODCOM.
* Valor del consumo de electricidad utilizada en la fabricación de todos los productos no subvencionables durante el año 2024 (MWh)

# Productos subvencionables fabricados en la instalación

## Productos subvencionables con valor de referencia de consumo eléctrico eficiente recogido en Anexo II de la Orden de convocatoria

Identificación de los productos subvencionables, valores de producción y consumo, y cálculo de la ayuda para los productos subvencionables con valor de referencia de consumo eléctrico eficiente recogido en Anexo II de la Orden de convocatoria.

* Sección A: productos con valor de referencia de consumo eléctrico eficiente específico E recogido en el Anexo II Sección A de la Orden de convocatoria.
* Sección B: productos en los que se deba tener en cuenta la intercambiabilidad de electricidad y combustible de acuerdo con el Anexo I, sección 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/331 del 19 de diciembre de 2018, según el texto vigente a 31 de diciembre de 2023. La definición de referencias de producto y límites del sistema se encuentra recogido igualmente en el Anexo II Sección B de la Orden de convocatoria.

|  |
| --- |
| **SECCIÓN A** |
| * Relación de productos, código CNAE y PRODCOM. * Valor de la producción real, (AO 2024) de cada uno de ellos en el año 2024, para el que se solicita la ayuda. * Valor del consumo eléctrico (MWh) real del año 2024 de cada uno de ellos. * Valor de E (MWh/t de producto) para cada producto. * Cálculo de los costes subvencionables, según lo dispuesto en el apartado séptimo.1.a) de la Orden de convocatoria. |

|  |
| --- |
| **SECCIÓN B** |
| * Relación de productos, código NACE y PRODCOM. * Valor de la producción real, (AO 2024) de cada uno de ellos en el año 2024, para el que se solicita la ayuda. * Valor del consumo eléctrico (MWh) real por producto del año 2024. * Valor de las emisiones directas (Ed) y de las emisiones indirectas de cada uno de ellos (Ei), para cada uno de los productos, calculadas de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2019/331 del 19 de diciembre de 2018, según el texto vigente a 31 de diciembre de 2023.   *Las emisiones directas e indirectas se calculan según lo establecido en la* *definición de procesos y emisiones (límites del sistema) del Anexo II. Sección B de la Orden de convocatoria, en el periodo de referencia contemplado en el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2019/331 del 19 de diciembre de 2018.*  *El periodo de referencia hace referencia a los siguientes cinco años naturales: 2014-2018. Para los nuevos entrantes en el periodo de asignación 2021-2025 el período de referencia se sustituye por el primer año natural tras el inicio del funcionamiento normal de la instalación.*   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Total (Ed) | | Emisiones directas (t CO2) |  |  |  |  |  |  |   *(Ei = Electricidad consumida (MWh) x 0,376 tCO2/MWh)*   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Total (Ei) | | Electricidad consumida (MWh) |  |  |  |  |  |  | | Emisiones indirectas (t CO2) |  |  |  |  |  |  |  * Fracción de emisiones indirectas, (FEI (%) = Ei/(Ed+Ei)), para cada uno de los productos. * Cálculo del valor eficiente de consumo eléctrico para cada uno de los productos.   *(E = (PM[[1]](#footnote-1) (tCO2/tp) × FEI)/0,376 (tCO2/MWh))*   * Cálculo de los costes subvencionables, según lo dispuesto en el apartado séptimo.1.a) de la Orden de convocatoria. |

## Productos subvencionables que no tienen valor de referencia de consumo eléctrico eficiente recogido en Anexo II de la Orden de convocatoria. ENFOQUE ALTERNATIVO

Identificación de los productos subvencionables, valores de producción y consumo, y cálculo de la ayuda para los productos subvencionables que no tienen valor de referencia de consumo eléctrico eficiente recogido en Anexo II de la Orden de convocatoria y, por lo tanto, aplica el valor de referencia de la eficiencia del consumo de electricidad alternativa.

Los productos fabricados en la misma instalación, que utilicen el valor de referencia de electricidad alternativa podrán ser agrupados de forma que el valor de los costes subvencionables se refiera el conjunto de aquellos (Agrupación de productos). Si no existe agrupación, se debe utilizar el cuadro de Producto individual.

|  |
| --- |
| **PRODUCTO INDIVIDUAL** |
| * Relación de productos, código NACE y PRODCOM. * Valor del consumo eléctrico (MWh) real del año 2024 () para el que se solicita la ayuda. * Valor de la producción real en toneladas por producto en el año 2024. * Cálculo de los costes subvencionables, según lo dispuesto en el apartado séptimo.1.b) de la orden de convocatoria (enfoque alternativo). |

|  |
| --- |
| **AGRUPACIÓN DE PRODUCTOS** |
| * Relación de productos, código NACE y PRODCOM. * Consumo eléctrico (MWh) real de la agrupación de productos, para el año en el que se solicita la ayuda (). Valor del consumo eléctrico (MWh) por producto, cuando sea posible. * Valor de la producción real en toneladas por producto en el año 2024. * Cálculo de los costes subvencionables, según lo dispuesto en el apartado séptimo.1.b) de la orden de convocatoria (enfoque alternativo). |

# **Método de cálculo empleado para determinar la producción y el consumo eléctrico reales correspondientes al año 2024**

* Método de cálculo que se empleará para determinar el volumen de producción real de cada uno de los productos para los que se solicita subvención, a partir de los estados contables de la entidad solicitante.
* Método de cálculo que se empleará para desglosar los datos relativos al consumo eléctrico y su imputación a la producción declarada de cada producto para los que se solicite la subvención.

# Datos de la persona que firma la memoria explicativa

|  |  |
| --- | --- |
| Firmante |  |
| Cargo |  |
| Datos de contacto | *Datos de contacto, postales, telefónicos y de correo electrónico* |
| Otras observaciones |  |

1. PM es el parámetro de referencia de emisión por tonelada fabricada de producto conforme la sección 2 del Anexo del Reglamento Delegado (UE) 2021/447 de 12 de marzo de 2021. Se recoge igualmente en el Anexo II Sección B de la Orden de Convocatoria. [↑](#footnote-ref-1)